

AVISOS.

A LOS SEÑORES AGENTES Y SUSCRITORES DE "EL COMERCIO"

Con el Número 305 comenzó el 1.º trimestre del 4.º año de esta publicación. Los señores suscritores que no quisieran continuar como tales, se servirán anunciarlo a la Empresa anticipadamente.

Suplicamos a los señores agentes y suscritores se sirvan cancelar sus cuentas pendientes hasta fines del presente mes, porque de lo contrario se suspenderá la remisión del periódico.

Guayaquil, Abril 2 de 1878.
LA ADMINISTRACION.

LA "LUZ DEL PUEBLO."

Habiéndose agotado, en Chile y Buenos Aires, la primera edición de esta obra, el autor ha tenido que acceder a reiterar las instancias para dar la segunda, corregida y aumentada.

Los amigos de la "Luz del Pueblo" que quisiesen suscribirse a ella, pueden depositar el valor de la obra en la librería del Sr. A. F. La Mota á razon de 5 pesos por cada ejemplar, empastado y en una hermosa edición europea ó norteamericana; precio moderado y fijo solo para los suscritores.

El Sr. La Mota llevará una lista de los que se suscriban, y les dará el correspondiente recibo, para que con él justifiquen su derecho al ejemplar ó ejemplares cuyo

valor hubiesen abonado.

Las personas de fuera, que no tuviesen facilidad de entenderse directamente con dicha librería, pueden hacerlo por medio de los agentes de "El Comercio," ó por el órgano que les fuese mas cómodo.

La suscripción queda abierta por el término de dos meses, contados desde esta fecha. Si en ellos no se reunieren los fondos necesarios para la edición, se devolverá á los suscritores lo que hubiesen consignado. (*)

Guayaquil, Marzo 12 de 1878.

El Autor,

Joaquín Chiriboga.

(*) Por razones manifestadas posteriormente á la fecha en que se publicó este aviso, se ha tenido a bien constituir el depósito de las suscripciones en la librería ya indicada

Compañía General Trasatlántica.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

Teniendo en cuenta la Compañía General Trasatlántica la afición considerable de pasajeros de la América del Sur que concurrirán á la próxima Exposición Universal de París, que deberá inaugurarse en Mayo próximo, y deseando proporcionar á los favorecidos de su línea todas las ventajas y comodidades posibles, ha resuelto poner en la línea de Colon á Sant Nazaire durante todo el año corriente, los vapores mas grandes de su flota, tales como el "Amerique", "France", "San Germain", "Lafayette" y "Washington", cada uno de los cuales mide 4,000 toneladas.

Estos magníficos vapores tienen suntuosos salones, camarotes espaciosos y elegantes; decorados con todo lujo, llevan cocineros de primer orden y dan á los pasajeros de primera clase vino gratis á discreción.

La Compañía General Trasatlántica, llama por consiguiente la atención de los viajeros, en la seguridad de que los que la emplean no tendrán nada que desear.

A los pasajeros que tomen billete de ida y vuelta se les hará una rebaja importante.

Para todos los informes y pormenores necesarios, dirigirse al que suscribe

L. SÁNCHEZ QUINTANA, agente.

UNA BUENA GRATIFICACION

se dará á la persona que dé razon de dos relojes de oro, remontoir, que han sido sustraídos, de otros objetos, de la casa del señor Antonio Battancourt y Carrion, por el sirtviente, Eustaquio López. Uno de los relojes tiene el núm. 13,212 y el otro las iniciales D B en la tapa principal. Guayaquil, Abril 1.º de 1878.

GUILLERMO BETANCOURT.

v.—4 n.—306

Aviso importante.

LA BARCA ESPAÑOLA

"MARIA"

recibe á flete carga para Málaga, Barcelona y puertos intermedios.

Guayaquil, Marzo 29 de 1878.

v.—6 n.—305.

Panadería Nacional

DE JOSE NICANOR VERA,

(ANTIGUA FRANCESA, CALLE DEL CORREO.) En este establecimiento se fabrica con todo aseo y esmero y se vende á precios equitativos: Pan de diferentes tamaño y forma, Tortitas y galletas de manteca, y Pan de Seda.

Todo esquisito y sabroso, Apédir de boca.

GOLETA NACIONAL "MANABITA."

Este buque del porte de 116 toneladas de carga de construcción fuerte y de muy buenas maderas esquiladas, se halla de venta, el que deseé comprarla puede verse con su dueño señor Emiliano Cepeda, ó con el que suscribe en su tienda, que está en la misma esquina bajo la casa del señor doctor Lorenzo R. Peña.

AURELIO I. CEPEDA.

v.—7 n.—297.

Aviso.

Mme Millet diplomada de la Academia de Pintores, avisa á las señoras madres de familias y Directoras de Colegio, que dá lecciones particulares de francés por un método sencillo y fácil, á precios suajamente moderados y con resultados rápidos y seguros en lo posible.

Dirijirse á la tienda de vinos y paños del señor Dugard, frente al mercado.

El vapor Libertador

saldrá para el Balsas el día 4 del próximo mes de Abril. El Fletes y pasajes se arreglan á bordo con su capitán

J. R. CUCALON.
Guayaquil, Marzo 26 de 1878.

Se vende

una casa nueva, de buenas maderas y sólida construcción, en la calle del "Senado". La persona que desee comprarla, puede verse con el que suscribe, á quien se le encuentra á toda hora en su fonda que está frente á la botica del señor Payze.

Guayaquil, Marzo 26 de 1878.

ANTONIO LEON.

v.—3. n.—304.

Gratificacion.

Se da al que dé razon de un reloj de oro "Remontoire," Núm. 82,798 con leontina del mismo metal.

En esta imprenta se dará razon.

Marzo 20 de 1878.

AÑO XXXVII. AÑO 1878

LA MODA ELEGANTE

ILUSTRADA.

PERIODOICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Indispensable en toda casa de familia.

CUENTA 37 AÑOS DE PUBLICACION ACREDITADA

Y SIN RIVAL EN EL MUNDO, Y MAS DE 30,000 SUSCRITORES.

SALE EN MADRID CUATRO VECES AL MES.

CADA AÑO FORMA UN HERMOSO VOLUMEN DE UNAS.

1,200 columnas gran folio de escogida y variada Lectura, contenido sobre

3,500 magníficos Grabados intercalados, de las mas recientes modas, y toda clase de Letores propias de señoras. Estos grabados son ejecutados por los mejores artistas de París, Londres, Berlin y Madrid.

Es elegantes y preciosos Figuras, grabados en acero é iluminados con colores finos, reproduciendo las últimas Modas de Paris.

Los grandes Patrones, tamaño natural para costuras y vestidos, y Diseños para bordados con mas de

1,000 moños de tercios, coracas, tunicas, delantales, moños y demás accesorios, y modelos de trabajos á la aguja, crochet, etc. etc. Estos patrones alterarán con las grandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptación han tenido entre los señores, en las piezas de musica que vienen publicándose desde el año pasado.

Dibujos de tapiceria iluminados con colores vivos. Señas de los Terrofitos, Noctas escogidas, Crónicas, Bellas artes, etc.

Formand todo UN PRECIOSO ALBUM, digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la rica familia, que en la mesa de labor de la ménos acomodada señorita.

La empresa en su afán de hacer mas interesante é indispensable su publicacion, continuará publicando, en combinacion con los SUPLEMENTOS de 4 páginas, que viene repartiendo desde el año de 1870, las

SUJETAS PIEZAS DE MUSICA, separadas del periódico, originales de los maestros compositores mas notables de España y del extranjero, y con ellas podrá llegar á formar las señoras suscriptoras, sin desembolso alguno, un excelente album de musica moderna, para piano y para piano y canto.

El precio de suscripcion por un año.....\$ 21 adelantados.

AÑO XXII. AÑO 1878.

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

PERIODOICO ESPECIAL DE BELLAS ARTES.

Se publica en Madrid, cuatro veces al mes, un número de 16 páginas, contenido en mitad magníficos y perfectos grabados de todos los acontecimientos del mundo, tanto en política y literatura como en ciencias y bellas artes, cuya ejecución está á cargo de los primeros artistas de París, Londres, Berlin y Madrid, y la otra mitad, artículos de una vasta y profunda erudición, redactados por los mas notables escritores de un estilo elevado, castizo y correcto, relativos á los mismos acontecimientos, que hacen á esta obra instructiva su lectura, por lo cual figura esta publicación entre las primeras ilustraciones de Europa.

Ademas se publica la CRONICA ILUSTRADA DE LA GUERRA DE ORIENTE.

conteniendo al efecto con responsables artículos en Italia y Turquia, que dan una relación exacta de los acontecimientos que están ocurriendo en aquella parte de Europa y Asia.

LA SERIE DE SUPLEMENTOS Y DE GRABADOS ESPECIALES

QUE SE HAN REGALADO DESDE 1875.

CONTINUARÁ PUBLICANDOSE DEL MISMO MODO EN 1878,

y al fin de año todo el periódico formará dos grandes volúmenes, para los cuales en Junio y Diciembre se darán los índices y portadas necesarias.

Precio de suscripcion por un año.....\$ 21 adelantados.

GRAN REBAJA DE PRECIO.

Los que se suscriban á ambos periódicos obtendrán una rebaja de \$ 9, pagando solo \$ 36 en lugar de \$ 45.

Se admiten á suscripciones á cualquiera de estos periódicos en la Agencia Ultramarina de

A. F. LA MOTA.

Poder

Con esta fecha le dado poder general á mi hermano don Martín Reinberg, para que me represente en todos mis negocios, Guayaquil, Febrero 23 de 1878.

m.—1 DAVID S. REINBERG. n.—206

PODER GENERAL.

El que ha conferido con fecha 22 del presente, el dependiente don David S. Reinberg, capitán, á su hermano y patron don Martín Reinberg, quebrado, no se halla en armonía con los siguientes artículos del código de comercio que rigen en esta república.

Artículo 9.º inciso 2.º Tampoco pueden ejercer la función mercantil, "los quebrados que no hayan obtenido rehabilitación."

Artículo 1.169 "Hasta la conclusion definitiva del expediente de calificación que abraza no es admisible la demanda del quebrado para su rehabilitación."

COMERCIALES.

Al Clero.

Casillas de todos precios.

Perros.

Capas de color, palios, adornos de hotel, ramos de hotel.

Custodias de plata fina, Calices de plata con sus vinajeros correspondientes, Calices con copa de plata y picó de metal, Copon copa de plata y picó de metal, Ternos de caneleros de todos los países, con sus cruces correspondiente. Ternos de ciriales y cruzata, Calderetas, incensarios, atril, Paz. Toda clase de vinajeros de cristal con pecana y Candeleros para sala.

En cuanto á los artículos de metal todos son los mismos falsos; pero en cuanto á los de plata fino son dorados en oro por el sistema de galvanismo.

Todos estos artículos son hechos en Roma, y se encuentran de venta en la casa del señor José Claco á precios módicos donde tan solo por un número han salido fines de Abril.

Fuertes de acero y platicas toda clase de metal, particularmente Camas con un buen Verja que acaba de recibir de Europa.

Guayaquil, Marzo 19 de 1878.

FRANCISCO ORRICO. n.—302.

Agrienscr.

El que suscribe, acremensor titular de esta República, aprobado por el muy Ilustre Concejo Municipal de Quito, ofrece sus servicios en lo relativo á los siguientes ramos de su profesion:

Levantamientos de planos.

Medición y avalúo de terrenos.

Deslinde y división de herencias.

Las personas que se dignen ocuparle, pueden dirijirse al caretado de la casa que habita el señor doctor Rafael Jaramillo Egar, calle 9 de Octubre, ó á la escribanía del señor don Antonio Dario Maldonado.

GUAYACIL, MARZO 19 DE 1878.

FRANCISCO VIVASCO. n.—300

Aviso.

Se vende un solar sito en la calle Rocafuerte, en frente á la casa de don Chiraso Gallazo, esquina callejon de las señoras M. Alcazar.

Para mas detalles dirigirse al Sr. Antonio Sañiga.

Guayaquil, Marzo 12 de 1878.

v.—9 n.—300

Abogado.

A los que les interesa, hago saber, que he trasladado mi habitación á la casa del señor Bonin calle municipal, frente á la cárcel.

GUAYACIL, MARZO 19 DE 1878.

VICENTE NIETO. n.—300

La Botica del Pueblo

Entre su reciente surtido, que renueva mensualmente, acaba de recibir por el vapor "Oroya" que llegó á este puerto el 6 del presente Marzo, lo siguiente:

Fritas Julien.

Racalont de los Arabes.

Konso granulado de Mentel.

Ruibarb " " "

Magnesia " " "

Pastillas, Digestivas de Vichy.

Grupos de salud del doctor Franck.

Guayaquil, Marzo 8 de 1878.

PEDRO MATA. n.—309

Máquina de Fundicion.

Este establecimiento, unico en su clase en la República del Ecuador, acaba de recibir tan importantes mejoras en su organización, que puede considerarse colocado á la altura de los mejores y mas completos talleres del Continente.

Cuenta con hábiles y experimentados obreros y esquilados para desmenuar, los mas complicados trabajos en todos los ramos de fundicion, herreria, caldereria y maquinaria.

Barbata en los trabajos de fundicion, en la gran escala, las obras á satisfaccion de los mientenes.

Ninguna obra se mandará á ejecutar sino que el dueño haya consignado previamente su valor, si éste fuere conocido, y si no lo fuere se dará el valor aproximado. Esta orden no tiene cepelion.

Para toda obra hay que entenderse con MANUEL F. ALZO.

Guayaquil, 9 Febrero de 1878.

m.—3. n.—312.

Para Semana Santa,

elminatorios de pais, se hallan de venta en la tienda del señor Juan M. Vergara y en la de don José Lavaturo Bolina, bajo la casa de la señora Josefa Antezogui; son recomendables por ser los mas adecuados para nuestra clima y demas, por su precio módico.

CONSULADO NORTE AMERICANO.

Para facilidad de los exportadores he puesto mi oficina durante las horas de despacho en el alcañon del señor Dr. David S. Reinberg; desahogado de esas horas se encontrará en la oficina del mismo consulado.

El Cónsul

Phanor M. Eder.

Guayaquil, Febrero 19 de 1878.

m.—1 n.—307.

EL COMERCIO.

Guayaquil, Abril 2 de 1878.

CONTINUACION DEL ANTERIOR.

III.

El individuo, en cuanto es capaz de derechos civiles y políticos, toma el nombre de *ciudadano*. La reunion de ciudadanos, constituye la sociedad civil. La suma de los poderes que de ella emanan, para su conservacion y desarrollo, se llama *Estado*. Su mision es temporal, pues emana de la condicion civil del hombre, y se ocupa de los intereses de la vida presente.

El individuo en cuanto es capaz de creer y adorar, toma el nombre de *creyente*. La reunion de creyentes, rejidos por sus jefes, legitimamente constituidos, se llama *Iglesia*; ó sea la congregacion de los fieles, reunidos por la profesion de una misma fé, por la participacion de unos mismos sacramentos, y por la sumision á los íjimos preladados. La mision de la Iglesia, se refiere á los eternos intereses del hombre; ella, en ejercicio de su jurisdiccion privativa, prescribe creencias, formula el ritualismo del culto y la manera de orar. A la Iglesia, pues, y no al Estado, incumbe la potestad de declarar lo que se debe creer, lo que se debe hacer, y lo que se debe pedir, para obtener el fin de la religion, que es la bienaventuranza.

De aqui es que en toda nacion bien constituida, está separada la respectiva esfera de accion de los dos poderes, el espiritual y el temporal, la Iglesia y el Estado; y cada uno de ellos marcha con entera independencia y libertad. Más las naciones que no han podido constituirse sobre las bases prescritas por la razon, y donde una sordida alianza entre la iglesia dejenada y el Estado, presenta la ímagen del concubinato apocalíptico—*allí todo es una babilonia*; el Estado prescribiendo creencias, y tomando parte en asuntos relijiosos; y la Iglesia injiriéndose en la política, y haciendo valer su influencia espiritual, ora en favor de un partido que convenga á bastardos intereses, ora contra otro que no esté en armonia con ellos. Como semejantes naciones se han establecido sobre la deleznable base del desorden, no hay en ellas progreso civil, ni relijioso: han salido de su carril, y no pueden sino marchar de precipicio en precipicio, causando gravísimos males á los ciudadanos y á los creyentes, pues les impiden realizar su felicidad.

IV.

Ya hemos dicho que la ley fundamental de la sociedad civil, debe ser la fiel expresion de las relaciones del hombre con su destino temporal. Por consiguiente las leyes orgánicas deben estar en armonia con la constitucion. Toda ley que no esté en consonancia con el fin social, es un obstáculo, en vez de ser un medio, para realizar ese mismo fin.

La sociedad relijiosa tiene tambien sus leyes, que se llaman *cánones*. Estos deben estar en perfecta armonia con el Evangelio, que es la carta fundamental del cristianismo. Todo cánón que no esté en consonancia con él, no puede estarlo con el fin de la Iglesia instituida por Jesucristo, que es la santificación del hombre. Por eso es que los cánones que consagran el despotismo eclesiástico, que añazan las pretensiones del clero, que establecen una disciplina que está en pugna con los derechos civiles del hombre y con las leyes de la naturaleza, semejantes cánones son refractarios al fin que se propone la Iglesia cristiana.

La sociedad civil, cuyas leyes secundarias son consecuencias del código fundamental, que está en armonia con el fin temporal del hombre—esa sociedad está bien constituida,

porque su legislación tiene todo lo necesario para realizar ese fin.

La sociedad relijiosa, cuyas leyes eclesiásticas son consecuencias de la ley evanjélica, es una sociedad bien constituida, porque en su legislación tiene todo lo necesario para llegar á su fin, que es la eterna felicidad.

V.

De las verdades precedentes se deducen las siguientes consecuencias.

1.ª Toda sociedad civil que no tenga una constitucion que sea la fiel expresion de las relaciones del hombre con su destino temporal, no puede tener buenas leyes civiles, ni será capaz de llegar á su fin. Por consiguiente, no es una sociedad constituida, sino simplemente una forma de gobierno, anormal é indefinible.

Así tambien toda sociedad relijiosa que no esté organizada segun el espíritu del Evangelio, no puede tener buenas leyes eclesiásticas, y no es una Iglesia constituida, sino una secta.

2.ª Toda sociedad civil que tenga una léjítima constitucion, pero que sus leyes secundarias no sean consecuencias necesarias de aquella, es una sociedad constituida en el nombre; más en la realidad es de peor condicion que la que no pretende tener ese calificativo, porque en ella la constitucion es el libro cabalístico de miras ambiciosas, de pretensiones espúreas. Se turca el genuino sentido de la ley fundamental y se hacen interpretaciones que favorezcan al egoismo.

De la misma manera, una sociedad relijiosa que reconoce el Evangelio, pero que sus leyes eclesiásticas no son consecuencias necesarias de él, es una iglesia que presume llamarse constituida; pero no es más que una secta de peor condicion que las otras; porque torciendo la verdadera significacion del sagrado texto, se le pone al servicio de las pasiones del clero.

3.ª Hay opresion política en toda sociedad civil que no reposa sobre la ley fundamental y las leyes que de ella se derivan.—Hay opresion relijiosa en toda sociedad espiritual que no descansa en el sagrado código y en las leyes que de él proceden.

VI.

Siendo idéntica la naturaleza del hombre, idénticas sus léjítimas aspiraciones á la felicidad temporal y á la eterna, idénticos sus derechos, idénticos los principios absolutos de la moral, no puede ménos que ser idéntico tambien el destino de la humanidad y los medios de realizarlo.

Entre seres de una misma especie y el destino á que están llamados, hay relaciones necesarias, fundadas en la naturaleza; y pueden haber relaciones arbitrarias, establecidas por la ambicion, la codicia y las preocupaciones. Las primeras son constantes é invariables, y constituyen la unidad. Las segundas estan sujetas á mudanzas y vicisitudes, y establecen la diversidad.

Las sociedades civiles que se constituyen sobre relaciones necesarias, y se dan leyes que sean consecuencias de esas relaciones; tales sociedades son idénticas entre sí, bajo el punto de vista de su constitucion, cualquiera que sea el nombre que tomen. Más las sociedades que no adoptan las relaciones necesarias, ó que aun cuando las adopten en el nombre, sus leyes no son consecuencias de aquellas;—esas sociedades difieren las unas de las otras, aunque su forma de gobierno tenga la misma denominacion, porque las relaciones arbitrarias en que se fundan, por lo mismo que son invenciones caprichosas, no pueden jamás ser idénticas las unas á las otras. Esto sucede precisamente en todas las repúblicas sudamericanas.

Las sociedades relijiosas que se constituyen sobre relaciones necesarias, y se dan leyes eclesiásticas que se derivan de esas relaciones, aquellas sociedades serán idénticas, aunque tengan diferentes nombres. Jesucristo dió una Constitucion fundada en las relaciones necesarias del

hombre con su inmortal destino, á la cual se le ha dado el nombre de *Evangelio*, que en griego quiere decir *BUENA NUEVA*. Luego todas las sociedades relijiosas que anuncian al mundo la buena nueva de la doctrina de Cristo, y de la redencion que El efectuó en el seno de la humanidad, para abrirle el reino de los cielos—de esa doctrina que está en armonia con los eternos intereses del género humano y no con las egoistas miras del clero; y tales sociedades son idénticas entre sí, bajo el punto de vista evanjélico. Pero las sociedades relijiosas que no adoptan las relaciones necesarias, reveladas en el Evangelio, ó que sus leyes eclesiásticas no son una emanacion del divino texto, esas sociedades se diferencian las unas de las otras, del mismo modo que sus creencias y sus leyes arbitrarias.

Y llegando á una rigurosa consecuencia lójica, encontramos que no puede haber más que una constitucion política y una sola constitucion relijiosa; pudiendo existir una infinidad de sociedades políticas no constituidas, ó diversas formas de gobierno; y una infinidad de sociedades relijiosas no constituidas, ó diferentes sectas.

INTERIOR.

DIARIO DE DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Sesion ordinaria del 28 de enero.

Abierta con los HH. Urvin (Presidente), Castro (Vicepresidente), Portilla, Valdez, Vázquez, Quevedo, Espinoza (José), Stacey, Enriquez, Carbo, Saenz (José María), Albuja, Alvarez, Arboleda, Ricaurte, Alarcon, Castillo, Montenegro, Saenz (Javier), Ríofrío, Carrion, Guerrero Duprat, Bolona, Echeverría, Arteta, Proaño, Gangolena, Bermeo, Borja, Vernaza, Coello, Peña, Barona, Salvador, Dávalos Echávez, Donoso y los infrascriptos Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobernador de Manabí dirigida á la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional, participando que los Diputados de esa provincia debian encontrarse en Ambato á la fecha de su comunicacion.

El H. Vázquez, con apoyo de los HH. Albuja, Castillo, Carrion y Montenegro, hizo la proposicion de "que se acoja y apruebe, en una sola discusion el proyecto de reglamento interior trabajado por la Junta preparatoria." Abierta la discusion, el H. Castro hizo observar que la discusion del proyecto de reglamento debía tener lugar artículo por artículo. El H. Castro opinó porque se nombrara una comision para que con la brevedad posible, examinase el proyecto de que se habla y lo presente á la Cámara con el informe respectivo. El H. Vernaza, con apoyo del H. Castro, adició la proposicion del H. Vázquez en los términos siguientes: "mientras se discuta el proyecto de reglamento presentado por la Junta preparatoria, considérese vigente únicamente para la discusion el reglamento interior de la Convencion de 1861." El H. Vázquez impugnó la adición del H. Vernaza con argumentos sobre la práctica parlamentaria del Ecuador. El H. Quevedo dijo que al aprobar la adición del H. Vernaza se ponía la Asamblea en el caso de dar asentimiento á una cosa que no conocia; pero que pudiendo en caso de duda recurrir al mismo reglamento, estaba por la adición propuesta por el H. Vernaza. Cerrada la discusion y puesta á votacion la proposicion principal, fué aprobada. En seguida se puso á votacion la adición que fué negada.

El H. Presidente nombró en comision para redactar la respuesta al mensaje del Jefe Supremo á los HH. Castro, Vernaza y Vázquez. Este último expuso que por una ley expedida por el Congreso de 1867 se habia derogado la costumbre de dar respuesta á los mensajes del Poder Ejecutivo; y que mientras esté subsistente semejante ley no se debe dar respuesta ninguna á los mensajes. El Presidente manifestó que siendo práctica comun de todas las naciones y especialmente práctica parlamentaria el dar una respuesta á los mensajes del Poder Ejecutivo, subsistia la comision nombrada, á ménos que la Asamblea decidiera lo contrario; para lo cual alguno de sus miembros podia hacer la proposicion consiguiente. El H. Vázquez aprovechó de la autorizacion, y con apoyo de los HH. Portilla y Saenz (Javier) hizo la proposicion siguiente: "que se postergue para los últimos dias de las sesiones de la Asamblea

la contestacion al mensaje del Jefe Supremo." Puesta en discusion, el H. Castro dijo que se oponia á semejante proposicion, por que con postergar la contestacion al mensaje del Jefe Supremo para las últimas sesiones de la Asamblea no se resolvía la cuestion de si se debía ó no contestarlo: ora mera cuestion de tiempo que dejaba siempre en pie el acto mismo de la contestacion; y que ademas este no implicaba ni aprobacion ni reprobacion de la conducta del Poder Ejecutivo, siendo únicamente un acto de urbanidad y cultura de parte de la Asamblea, acto de urbanidad que podia y debia ejercerse no obstante la ley invocada de 1867 que no la creia en vigor. El H. Portilla se opuso á las aserciones del H. Castro, exponiendo que las leyes están vigentes mientras la Asamblea no las deroga terminantemente, puesto que no puede subsistir una sociedad sin leyes: que no encuentra soberania absoluta en ningun cuerpo, y que estando la Constitucion en las ideas y las leyes en el modo de ser de un pueblo, subsistiendo la ley de que se trata, opina porque se deje para despues de discutido el reglamento la resolucion de si se debe responderse ó no al mensaje aludido; y con el consentimiento del H. Vázquez modificó así la proposicion de este: "Que la cuestion de si debe ó no contestarse al mensaje del Jefe Supremo, se reserve para cuando se discuta el reglamento interior." El señor Presidente mandó poner en discusion la modificacion, y el H. Castro puso en claro las razones que quedan ya expuestas, haciendo ver que no habia sido su mente decir que no existiera ley alguna, supuesto que bien sabia que existen un código de comercio, civil & c; pues todo lo que habia dicho es que nada tiene que hacer la Asamblea con las disposiciones relativas á su modo de ser y de obrar, en lo cual no tenia otra regla que su propio reglamento. Insistió en que la contestacion al mensaje del Jefe Supremo era un acto de urbanidad que la Asamblea debia cumplir, y que pudiendo demorar dos ó tres dias la discusion del reglamento interior; convenia que subsistiera la comision encargada de contestar el mensaje. El H. Vernaza dijo, replicando al H. Vázquez, que no era el Ecuador un modelo en punto á instituciones ni el único ejemplo que debia imitarse en las prácticas parlamentarias. Que en el Perú, Chile y República Argentina se estaba declarando vigente un reglamento interior, cualquiera para ver de poner en discusion el que debiera servir para los debates ulteriores de las Cámaras. Que en un pueblo en el cual habian imperado las leyes más inicuas; padron de ignominia indigno del siglo y de la moderna civilizacion, no era la norma que debia tenerse presente en las actuales circunstancias, y terminó sosteniendo que la Asamblea debia decidir afirmativamente el asunto de la contestacion al mensaje del Jefe Supremo. Sometida á discusion la proposicion modificada ya, fue negada.

En seguida la Presidencia nombró una comision compuesta de los HH. Vernaza, Albuja, Valdez y Castro para que examinasen el proyecto de reglamento interior de la Asamblea y lo presentasen al dia siguiente con el informe respectivo. Con lo cual se levantó la sesion.—El Presidente José María Urvin.—El Secretario, José Gómez Cárbo.—El Diputado Secretario, A. Enriquez Arcos.

REMITIDOS.

LAS LEYES DEBEN SER DICTADAS, NO POR LA NACION SINO POR LOS CLERICALES.

Señor Redactor de "El Comercio"

No es ese vano prurito de escribir, el que me mueve á hacerlo: es por el contrario, esa agonía del espíritu; esa ansiedad que nos atormenta, al ver que conservadores de lo pasado, quizás seríamos. Pero con este neo-católicismo, con estos católicos nuevos, los libertados por Bolívar, los hijos de la República, los herederos de la guerra de "los derechos del hombre", protestarán siempre contra esas doctrinas musulmanas. Sino fueren así; díganlo, y reconciliémonos. Triste es, muy triste, esto de andar con el ceño airado; la mirada torva, viendo en cada hombre un enemigo, y listos á sacar el revólver ó el puñal como garantes de la vida. Y la vida de la inteligencia se extingue en los hijos del interior, ahogándose en este como mar, que se llama fanatismo. Ahora preguntemos: Quién puede dictar leyes?

Otro que cuasi todos los códigos registran este artículo: "La ley es una declaracion de la voluntad soberana, que manifestada en la forma prescrita por la Constitucion, manda, prohibe ó permite". En una República, el Pueblo es el soberano, y la forma prescrita la declaracion hecha por los Representantes de él. Lo dicho en el artículo es sin limitacion alguna: ora probaban

lo bueno; ora permitan lo ilícito. Esto es horroroso, dirán; pero es la verdad. Quién dice: un Congreso, una Convención no darán jamás leyes malas ó viciosas?

Pero sepamos que es ley; y entonces afirmaremos; que éstas son siempre buenas y nunca malas, en un Gobierno verdaderamente republicano.

Dicen los legistas: "Ley es una regla de conducta ó acción establecida por una autoridad á la cual debemos obedecer." Si la dá un Rey, no por esto será buena; si ciertas clases privilegiadas, tampoco.

Se lee en las Partidas: Ley tanto quiere decir como leyenda en que yace enseñanza y castigo scripto que liga et apmia la vida del home que non faga mal, et muestra et enseña el bien que el home debe facer et usar.—Estas definiciones parecen significar, la expresion de la ley ó sea la ley escrita, como declaración de la ley natural.

Ley natural es: "El dictamen de la razon que prescribe lo que se debe hacer ó omitir; ó todo sentimiento de equidad grabado por la naturaleza en el corazon de todos los hombres; ó bien, toda regla de conducta que Dios ha promulgado al linage humano por medio de la recta razon".

Esto es, que hay una relacion necesaria en todas las cosas; que en el conocimiento de estas relaciones estriba la ciencia humana; y que el trabajo constante, hecho por adquirir estos conocimientos, es lo que hoy se conoce con el nombre de Progreso. Y se dice ademas: que por mediando interese ninguno en contradecir la voz de la conciencia ó los juicios humanos, estos serán verdaderos en el conocimiento del bien y del mal, y volveranse eternas leyes de justicia, cuando apesar de los choques de las pasiones, en todos tiempos y en todos los países, permanezcan inalterables.—Y como garantía de esta interpretacion, en las Repúblicas, sujetos elegidos por toda la Nacion; ó lo que es lo mismo, por hombres que abrigan diversas opiniones, encontrados intereses, tienen que dar leyes de una bondad relativa.

Mas, he aqui un caso muy sabido: Un Congreso dá una ley para que sean juzgados todos por el mismo juez; juez que es hecho por todos. Los clericales obedecerán? Ellos dicen, que no. Luego no reconocen la soberanía en el Pueblo. Y los Congresos no pueden dictar leyes.

Qué son las leyes? Relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas. Montesquieu Ciceron.

Y ellos dicen: eso de ley natural, de relaciones necesarias, ó interpretación de la razon, es lo que constituye el racionalismo: cosa tan fea que con justicia está condenado en el Syllabus. La razon, la razon! Los hombres no la tienen. Los únicos racionales son los sacerdotes, y los demás unas bestias.—Los Congresos no pueden dictar leyes.

Qué son las leyes? Relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas.—Quién puede dictarlas? La expresion de la voluntad general. La voluntad general, dá la ley, pero no es ley.—Para los Republicanos es la ley: La declaración de las relaciones necesarias, que se derivan de la naturaleza de las cosas, hecha por la expresion de la voluntad general.—Y serán las mas ciertas las declaraciones hechas por todos, de las relaciones necesarias, que se derivan de la naturaleza de las cosas; relaciones que son buenas, como todas las obras de Dios.

Los clericales no aceptan esta doctrina; y contestarán: somos poseedores de la verdad, y no con el trabajo y el estudio, sino por la comunicacion que tenemos con Dios, y por eso nos toca la infalibilidad. Dios es infalible, y sus Representantes deben serlo tambien.

Negada la soberanía al Pueblo: qué vienen á ser los Gobiernos?

Unos usurpadores de los derechos de la Iglesia.—Señores de la Convencion, que vais á hacer: á dictar leyes? No tenéis derecho. Señores clericales, cómo asistís? Creís que la expresion de la voluntad general, dá la ley? Idos señores: vais á ser anatematizados: volved los ojos á Roma.

Et nunc intelligite: Los clericales pueden tolerar á los Reyes y á los Dictadores católicos, y nunca á un Gobierno Republicano; y esto, si los Reyes y los Tiranos son guiados por el Confesor, y el Confesor por la Santa Sede: organizacion admirable.

García Moreno supo muy bien lo que queria decir, cuando dijo: sumision á la Santa Sede, el Syllabus y el Cádiz.

No hay mas Dios, que Dios y Mahoma su profeta. Creed ó morid: el Syllabus y el Cádiz. Grande, sublime poder de la Verdad! El Cádiz irresistible lógica que convence á los mas incrédulos.

Oh tú, Angel exterminador, fatídica divinidad, has tenido tus vestidos en la sangre de tus victimas, sin añadir: tú, que tienes un corazon en una mano, y en el otro un puñal para desgarrarlo: tú, que te besas esa sangre con un refrigerio: tú, divinidad maledica, de reina y señora estás de la tierra; los hombres se han contami-

nado con esa negra sangre, y las impurezas rebosan en los corazones; y apenas como moribunda lámpara, brilla la inteligencia de esos hombres. Has triunfado y no maldices. Benditos seamos los malditos por los patibularios; si, benditos y para siempre.

LAIN MALATESTA.

HH. SS. DIPUTADOS A LA SOBERANA CONVENCION NACIONAL.

Congregados por la voluntad de vuestros conciudadanos, para dar á la Nacion la Carta fundamental, é intentar las saludables reformas, que demandan nuestras imperfectas leyes, por el camino que conduce á la civilizacion y al progreso: en uso de los derechos de peticion y publicacion consagrados universalmente, cediendo á un jeneroso impulso, vinimos á formular la presente solicitud, para exitaros mui respetuosamente á que pongais por obra, si lo tuviérais á bien, un acto meritorio de la mas recta justificacion.

No abusaremos de vuestro tiempo. En la lista de los servidores del Ejército, que os habrá sido presentada por S. E. el Presidente de la República, para la aprobacion de sus ascensos, figurar debe un antiguo Soldado llamado Gregorio Rodríguez, hoi con el grado de Coronel.

Nos permitireis preguntarnos con el debido acatamiento ¿conocéis los servicios primarios de Rodríguez? Si vuestra respuesta fuese negativa, haced buscar en el Ministerio de la Guerra, la lista de los liberales chihuahuas, y hallaréis en ella al Sarjento Gregorio Rodríguez que combatió á Flores en Miñarica y otros puntos; y desde allí, ora vencido, ora venciendo, unido de corazon á la suerte del pueblo, no cejaba hasta que el peligro desaparecia, volviendo entonces á la vida de artesano en procuracion del pan de su familia.

Lució por fin la suspirada aurora de la libertad el seis de Marzo de 1845, y Rodríguez fel á los principios de 833, proclamados ahora por el cantor de Junin y sus cólegas los señores Roca y Noboa, dejó nuevamente el taller, y cabalgando en su bridon, veloz como el rayo, cayó sobre los pretorianos que amordazaban al pueblo. ¡Día para siempre memorable! ¿Quién no recuerda con una mezcla de panto y alborozo, el arrojado temerario que desplegó en esta ciudad, desde la madrugada del seis aquel puñado de patriotas, como un Jado, un Franco, un Vallejo, un Valverde, un Noboa, un Severo Porro, un Rodríguez, peleando como leones contra las huestes floreanas numerosas y aguerri-las, hasta triturarlas? Pocos, mui pocos, contados son los hombres de esa era, que han sobrevivido á las fluctuaciones de la politica, sucumbiendo su mayor parte bajo la segur de la muerte!

Combinadas las fuerzas que bajaron del interior con las de Babahoyo, Naranjito &c, que reunió acto continuo el feroz Otamendi, fijó este su cuartel jeneral en la Elvira, hacienda de su año, y era urgente que el Ejército libertador se moviese con rapidez á batirlo, lo que no se hizo, dando lugar nuestra tardanza, á que se atrincherase y nutriese, y fuesen por consecuencia mas sangrientos los combates de 3 y 10 de Mayo: Rodríguez no desmintió su reputacion en esos dias, y fecho el convenio de los Cuerpos.

El clarin de la guerra, no dejaba entones sinó cortos intervalos de respiro, obligando á Rodríguez á ceñirse el sable para repeler al tenaz Flores que pugnaba por volver á dominarnos, y señaladamente en el año de 852, con ocasion de hallarse aquí reunida, la H. Constituyente que lo declaró pirata, fuera de la lei. Todos sabemos la suerte que el santo de la "Fama," deparó á don Juan José, el de la reconquista, el 17 de Julio de ese año, y la que corrió en Cuaspud, mas peregrina aún, para no ocuparnos mas de él.—La imponente actitud del pueblo: la sabiduria y acreditada pericia del inculto Capitan que dirijia las riendas del Gobierno y el Ejército, con la cooperacion de los adalides de Marzo, Elizalde, Robles, Sánchez Rubio, y otros Jefes de éste temple dieron tráfico fin á la Cruzada. Al hablar solo por incidencia del acierto casi universal, de S. E. el General Urquina, Jefe Supremo en esa época, hacemos la cita de un hecho que tiene alguna significacion para el observador, como que, de la eleccion de los empleados públicos se sigue axiomáticamente la marcha administrativa: aludimos al insigne honor que dispensó al Mayor Rodríguez, nombrándolo Comandante de su Guardia, inmediatamente que fué electo Presidente de la República, ¡qué méritos habia contraído aquel, para fijar la atencion del General y determinar su eleccion!—Que al valor

propio del Soldado, Rodríguez posee la circunspeccion y la sagacidad combinadas, para saber conservarse en el justo medio—ni orgullo, para hincharse como un Quijote necio, ni bajeza, para apocarse adlando como los galopines de las caballerizas. En punto á dignidad personal, aun los hombres superiores, tienen sus momentos de debilidad.

El estado de cosas en 859, motivó al Gobierno Robles, residente en esta ciudad de Guayaquil, para enviar un Cuerpo de Ejército, á pacificar el interior. La Caballería iba al cargo del Comandante Rodríguez, y como en los Andes, se presentaban á cada paso, rios, quebradas y desfiladeros que entorpecen la rapidez de las marchas, tuvimos oportunidad de ver la intrepidez de este Jefe, que no se inquietaba por tales peligros, vadeando esas grandes corrientes con pie seguro, llevando su uniforme y montura en la cabeza, y esto en una temperatura elevada: parece una puerilidad, pero una puerilidad nada agradable por cierto para que tenga muchos imitadores. Prosigamos.

Frente á San Miguel, (Tumbuco) se avistaron las tropas, y apesar de los accidentes del terreno que no permite maniobrar á gusto, y que el enemigo poseionado de antemano en las alturas, creyéndose superior en número fué el primero en atacar, presto se convención de su funesto error, habiéndose las con las lanzas de "Taura" y las bayonetas del Batallon "Libertadores," tuvo que ceder rindiéndose una parte, dispersándose otra y cayendo algunos para no levantarse.

Los años si han podido imprimir su huella en el cuerpo de Rodríguez, su espíritu sigue recto, su corazon levantado y lleno de patriótico ardimiento. Comprendió que era preciso hacer un esfuerzo, para romper la oprobiosa carta de vasallaje, impuesta por el Doctor G. Moreno, y continuada á la letra por el de Borrero, y no vació en rodear al ilustre caudillo de Setiembre, recibiendo órdenes para organizar las guardias nacionales de la Provincia de los Rios, (secundado por otros jefes) las cuales engrosaron luego el Ejército que triunfó en Gálte: á la zason está designado para el mando de un Rejimiento, y por grande que sea su modestia, nos hacemos el deber de hablar de su mérito en sus dos faces, de Soldado y Ciudadano.

Tales son algunos brevisimos de sus rasgos biográficos, trazados con la plúma tinta de nuestra pluma; y ya hemos dicho que fuera de los campamentos Rodríguez ha amado con pasion el trabajo, para dispensarnos de citar puntos de orden privado: como quiera al frente de su taller, fúe pobre y honrado; al frente de su Rejimiento, es mas pobre todavía, pero mas digno si cabe, de manera que no tiene otro patrimonio que su espada.

Intimamente enlazados los servicios del Coronel Rodríguez, con los sucesos histórico-políticos del país, hemos tenido á pesar nuestro que tocarlos, incurriendo en la nota de difusos, por lo que pedimos un jeneroso perdón. Ahora bien, el valor la firmeza y lealtad de principios y la antigüedad no merecerán de la H. Convencion Nacional, el darle la efectividad de su grado de Coronel, para suavizar en el retiro del hogar, los dias del último tercio de su vida ajitada.

Vamos á concluir haciendo una confesion penosa.

Aunque sea mucho el rubor que nos causa el estampar nuestro modesto nombre, optamos por ello, mas bien que ocurrir á los tapujos del anónimo, que digase lo que se quiera, supone poco carácter, y siempre, ó casi siempre, falta de buenas razones: se entiende que hablamos de las peticiones encaminadas á demostrar la verdad de los hechos tan necesarios; ya para merecer un fallo favorable de los altos Poderes, ya para llevar el convencimiento al ánimo del lector y captarse su benevolencia.

HH. Señores Diputados.

Juan de Dios Carrillo.

Retirado del servicio.

Guayaquil, Marzo de 1878.

FÉ DE ERRATAS Á LA HISTORIA

DE SENTIDO INVERSO,

por Sentido Sensato.

En el número 302 de "El Comercio" hemos leído un artículo con pretensiones de como historia ó de como novela, en que sus autores, atropellando por todo, han derramado prodigalmente errores garrafales de todo linaje, exhibiendo á un tiempo tanto su ignorancia en descifrar antigüedades, como su aversión á ciertos personajes históricos que, hasta nuestros dias, han legado á ser un escollo contra ciertos ambiciosos y mentecatos que, en los pueblos, como Dáule, por ejemplo, quieren manifestarse con ínfulas de impor-

tancia y boato. Aquellos errores nos han obligado á emprender la presente fé de erratas, para dejar bien puesto el nombre de los que se ha tratado de calumniar, y mas todavía, para que la Verdad, saliendo ufana á sus tablas, impida á la Mentira que impunemente haga su papel, de corromper reputaciones bien sentadas, dejando caer su inmundicia. Caminaremos en linea paralela á la ruta que siguen los seudohistoriadores; con lo cual queda dicho el método que observaremos. Solo suplicamos á los lectores, y con especialidad á los dueños, que consulten las crónicas y escuchan las tradiciones populares para juzgar debidamente de la fidelidad de nuestras aseveraciones.

ERRATAS DE FORMA.

Léase LA HISTORIA DEL CANTON DE DAULE escrita por Sentido Inverso.

Léase HISTORIA DEL CANTON DE DAULE, escrita en sentido inverso.

El lector observará que el error en una preposicion y dos letras mayúsculas, trasformaba completamente el sentido genuino de la obra, la dejaba volteada como calca, y todo cambiado; al paso que la correccion ha dejado las cosas en su lugar, y ya á prima facie se cae en la cuenta de que la tal historia, como escrita en sentido inverso, hay que entenderla al revés, como si toda ella fuera una antifrasis, un cuento de sentido irónico, y nada mas. Esta correccion capital nos economizaría trabajo de ir adelante, si no conociésemos que la verdad exige, en la época actual, para su triunfo completo, demostraciones directas que vayan al centro, y no dejen rastro alguno de duda, en el ánimo del lector, cuando se trata de hechos acaecidos en un pueblo. Continuemos pues.

Léase Por juzgarlo conveniente y necesario al bien de los pueblos y estímulo de los que egoista ambicionan el ejercicio de la autoridad pública de Dáule; nos hemos propuesto etc.

Léase, Por juzgar conveniente y necesario.

Aquí con franqueza confesamos nuestra impotencia para corregir. No podemos utilizar el sentido de la gorrizonea que va adelante. Concebimos lo que significa la frase "Por juzgar conveniente y necesario al bien de los pueblos;" pero no concebimos que quiera decir "Por juzgar conveniente y necesario al estímulo de los que egoista ambicionan..." Habrán los autores querido significar que escribir una historia es cosa conveniente y necesaria para castigo, censura ó cosa por el estilo, de los que encerrados en loco egoismo ambicionan la posesion de un destino? Habrá tenido el propósito de indicar que es conveniente y necesario escribirla para separar, ó apartar de sus miras á los ambiciosos de destino; y que no sabiendo traducir la idea, les habrían por entero, usando de la palabra estímulo en lugar de disuacion, retraimiento, ó cosa equivalente.

Hay una la juristiconas mas resoluciones que para una cuestion algebraica, de esas que los matemáticos llaman indeterminada; y hay entre esa turba multa de sentidos, ciertos ínfimos tan mortificantes que embarazan nuestra atencion, y nos hacen cesar en nuestras interpretaciones. Allí está vigente el consabido egoista, del que no podrá decirnos el mas grande académico si pertenece al relativo los que, ó al verbo ambicionan, y por lo mismo si los dueños de esa como parásita palabra, son del género racional, ó de la raza de los animales parlantes.

Mas dejemos estas erratas á un lado, y vamos á las importantes de toda importancia que son las

ERRATAS DE FONDO.

Con la paleografía por delante hemos consultado las crónicas, y por éstas dado con aquel anciano Jefe político, de quien se ocupan los seudohistoriadores de ogaño; y en letras algo anticuadas hemos leído que fué un hombre muy honrado, que jamás hostilizó ni persiguió á nadie, no obstante haber estado con frecuencia revestido de autoridad tanto en esta ciudad, como en Dáule, y en posibilidad de cometer alcaldadas. Nos hemos enterado que descendía de padres decentes, que junto con un buen nombre le dejaron cómoda y bien adquirida fortuna, que era dedicado al trabajo, y compró allá en remotos tiempos á un noble y rico propietario llamado don Nicolas de Avilés, la hacienda de pan llevar, de que nos hablan con figza y bellaquería los merodea-historiadores.

Con viejos y mozos hemos averiguado, con puntual atencion, por ese anciano Jefe político, haciendo hincapié en aquello de la hacienda, situada á orillas del asiático Dáule; y todos á una voz, como fieles órganos de una tradicion uniforme, nos han dicho que los tales historiadores, deben de ser unos miserables y unos menguados para asentar que el anciano no se sabe como llegó á poseerla de la noche al día; que en lo de honradez y manos limpias era un anciano á carta cabal, y no se parecía en nada á ciertos individuos de los presentes tiempos, que aunque sea pecarriamente, se han abrazado de casas y haciendas ajenas, para sacarse el jugo mientras les dura el sol.

En el archivo de antigüedades hemos hallado papeles de suma importancia, tanto públicos como privados, que ademas de revelarnos una infinidad de curiosidades, nos han hecho conocer la historia de la venta de aquella hacienda del anciano Jefe político. Allí nos hemos informado hasta la evidencia, de que á ochocientos cantavos, ni ochocientos milites, ni ochocientos de nada recibió aquel buen anciano á cuenta del precio de venta, y que taz á taz se hizo la rescision, sin que el comprador le hubiere dado nada, sea como indemnizacion, ó como arrendamiento por el

tiempo que la tuvo en su poder, beneficiando las canteras, y vendiendo las muelas y puros que de ella extraía. Comprador y vendedor concibieron que el mal tiempo con las aguas diluviales, habia burlado sus esperanzas, y amigablemente se deshicieron el contrato, sin que haya habido solicitudes ni declaraciones de rescision, como desvergonzadamente asientan los tacaños que con su sentido invernal han tratado de deshonrar al noble y buen anciano, objeto de sus odios y venganzas. Asi lo dicen los documentos que hemos examinado, y documentos bajo firmas autenticas, de personas cuya credibilidad no puede rechazarse.

Con estudio atento de varios legajos hemos barrantado el nombre y apellido del anciano Jefe politico, y del joven Tesorero, lo mismo que el del Rey que a aquel le puso y mantuvo de autoridad; y tambien con el mismo estudio hemos entrado en computos cronologicos, y observado que, si al decir de los consabidos tacaños, fué nombrado Jefe politico por los años de 1778, y llegó á domillar Dáule largo de 103 años, vendrianos á contar 1881 años, cuya fecha aun está por venir, y anunciando que han errado en tres años, precisamente por que estos tres son el símbolo de que á los tales historio-grafos les falta las tres potencias racionales. Creemos que los forjadores de anacronismos, en medio de la perversidad, como comandantes que son, no se han atrevido á mentarlos por su nombre y apellido, temerosos de que ese anciano resucite, y lo confunda, como á fenitendidos, que mas que historiadores parecen aspirantes á su silla, la que desean atrapar á modo de perros que se disputan un hueso pelado, para con sus ensalmos convertirlo en rica mina de sacrificios venenos.

Con dedos manchados de lodo y sangre han querido llenar de contumelia la memoria de un anciano honrado que, jamás hizo mal á nadie, pero que jamás transigió con hombres degradados, de sospechosa estofa, pollas y terror de los infelices; en una palabra, con hombrachos que llaman caballeros de industria, y que por fatalísima desgracia abundaban en la época de mando del anciano en cuestion.

Si los pseudo-historiadores, por tener cataratas, no pueden dar con el nombre del Sudocheo anciano, les invitamos para que ocurran á algun anticuario, á que éste les describa y delecte; y entonces nosotros los autores de la presente fé de erratas, escribiremos una completa narracion de hechos truhanescos de varios héroes de novela, lusignes protagonistas en el modo y forma de pasar esta miserable vida; de hechos que son imperecederos, y cuyo recuerdo está en la memoria de los hijos de Dáule, y de algunos otros pueblos de... la República.

Aun mas, les invitamos, y con anticipacion, ántes de que les lleguen los fondos para la impresion, y antes de continuar con el anónimo, para que publiquen su historia bajo de su nombre, ya que por el autor se conoce la obra, y se distingue lo genuino de lo apócrifo, y lo real de lo supuesto. Eu hacerlo imitarán UU. á los cultos escritores, como Tiliers que escribió los hechos del Consulado y del Imperio, dejando fama entre los historiadores; y tambien como el Conde de Orléans que escribió su inmortal apologia llamada El evangelio en triunfo.

No serán UU. á la verdad un Olavide, pero aunque sea en lo exterior y el sonido parezcan; con lo que no se habrá adelantado poco.

Nosotros presentimos además, que si UU. dejau el anónimo, aquel anciano ultrajado se reanimará de nuevo, saldrá de la tumba para decirles mentis infames, y volver á acostarse en la huesa del silencio.

Guayaquil, Marzo 25 de 1878.

PARA LOS APUNTES JUDICIALES.

Sin comentario alguno publicamos á continuation la excusa del señor doctor don Ramon Valdez, en el juicio criminal que por calumnia é injurias, vertidas por la imprenta, sigue el apoderado de don Tomas C. Wright contra el señor Wenceslao Mármol.

Esa excusa prueba por sí sola que no pudiendo los Mármol, sufrir la accion de la justicia por sus demasias, han ocurrido, como vienen ocurriendo desde atras, á medidas reprobadas para salir del apuro. Juzgue el público, y juzgen los jueces y tribunales.

Señor Alcalde Municipal: Pongo en conocimiento de U. que hoy diez é diez del día se ha presentado en mi despacho el señor Narciso Mármol con el objeto de pedirme que me excuse de ser asesor en esta causa; y habiéndole contestado que no tenia causal para excusarme, que si la hubiese tenido me habria excusado desde el principio, me dijo que nosotros los abogados no necesitamos causal, sino que nos excusamos libremente cuando no queremos conocer en alguna causa. Yo le manifesté su equivocacion y le dije que mas bien su hermano debía recusarme, supuesto que tenia desconfianza de la rectitud de mis procedimientos; é me replicó que no tenia causal para recusarme: luego en seguida se avanzó á decirme que todos los abogados habian opinado que el artículo acusado por el señor Wright no ofrecia materia para juicio y que solo yo habia encon-

trado que daba mérito para admitir la acusacion, lo cual le hacia prever que pronunciaria auto motivado contra su hermano; que en esto caso no sabia él lo que habia; yo volví á decirle, no puedo saber si pronunciaria auto motivado porque eso depende del curso de las actuaciones; entonces é, alzando la voz, me dijo que yo estaba dominado por las influencias de Intriaño.

Este es el hecho, y en él se ve que el señor Narciso Mármol con propósito deliberado ha venido á mi despacho á amenazarme é injuriarme, pues las palabras de que él no sabia lo que debía de hacer si yo pronunciaba auto motivado contra su hermano, constituian una amenaza, y las otras de que estaba dominado por las influencias del señor Intriaño, contienen una injuria contra la independencia y probidad con que acostumbró desempeñar todas las funciones de mi noble profesion y es finalmente la de asesor de los juzgados. En este caso habiendo sido amenazado é injuriado en clase de funcionario público, como que soy asesor de esta causa, y por razon del ejercicio de mis funciones el señor Narciso Mármol ha contravenido á lo dispuesto en el inciso del artículo 303 del Código Penal, y debe ser castigado con una prision de quince dias á tres meses. Lo espongo á U. para que este hecho no quede impune, y para que me dé por separado de la asesoria en el juicio del señor Wenceslao Mármol. Como exijo mi honor y delicadeza, la gravedad de la ofensa de suponerme subyugado por Intriaño, que no sé si tendrá ó no interes en esta causa, pues nunca me ha hablado ni de esta, ni de ninguna otra porque con él no tengo ningun jénero de relaciones.—Guayaquil, Marzo 22 de 1878.—RAMON VALDEZ.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Excmo señor:

Los que suscribimos, miembros del Concejo Municipal, padres de familia y mas vecinos de este Canton, ante V. E. del modo mas respetuoso decimos: Que hemos sido informados de un modo cierto y seguro que V. E. es dueño con el Hermano Victoriano de las Escuelas Cristianas de esta Republica, ha ordenado la separacion de los dos Hermanos Cristianos que dirijen este Colegio, y nombrado en su lugar dos señores que deben venir á hacerse cargo de dicho Colegio.

Excmo. señor, la medida tomada por V. E. ha sido de las mas acertadas, porqué, hablando con la sinceridad que cumple á todo padre de familia que deseara por el progreso y adelantamiento de sus hijos, la direccion de este Colegio por los HH. CC. quizá no ha correspondido á los deseos de V. E. y á las esperanzas de este vecindario; y por lo mismo nos apresuramos á dar á V. E. las mas espresivas gracias por tan atinada disposicion; pero conociendo el gran interés que nos anima en favor de la instruccion pública nos permitimos tambien haceros una indicacion de que debe redundar precisamente en beneficio de la instruccion primaria que anhelamos. No conocemos las aptitudes de los dos preceptores que vienen á reemplazar á los HH. CC., y aunque los suponemos capaces de eso desempeño nos tomamos la libertad de presentar á V. E. otros preceptores de mayores ó por lo menos de iguales aptitudes á los agraciados. El señor don Juan Cristóforo Zuláyar, natural de los EE. UU. de Colombia y aveciudado en este canton, ha desempeñado el cargo de institutor, en Colegios particulares, por el espacio de mas de veinte años, dando, durante todo este tiempo, pruebas relevantes de sus conocimientos profundos y variados en los diversos ramos de las enseñanzas primaria y secundaria. Su nombre es muy conocido en toda esta Provincia, y lo recordamos con gratitud, porque vemos que la juventud que se ha educado bajo su direccion es la mas aprovechada de todos cuantos se han educado en otros Colegios. Este digno preceptor, que ha consagrado la mejor parte de su vida á la instruccion de la juventud, unido á dos mas que tienen, con poca diferencia, las mismas aptitudes, y que tambien han desempeñado y están actualmente desempeñando los cargos de institutores, daria muy buenos resultados poniéndose al frente de la direccion de este Colegio, con sólo recibir la misma dotacion que tienen los HH. CC. Los dos jóvenes recomendados por nosotros, y que servirian como en clase de ayudantes, son el señor Francisco Paz, natural de Quito, y que ha desempeñado tambien por mas de veinte años el destino de preceptor en varias escuelas, y el señor Francisco J. Indacochea, que actualmente desempeña una escuela. Todos tres preceptores han dado pruebas inequívocas de sus conocimientos, método, tino y sagacidad en la enseñanza, conducta y moralidad irreprochables; y estamos persuadidos q' el Supremo Gobierno veria con satisfacion los óptimos frutos q' cosecharamos con la enseñanza de dichos señores. Repetimos á V. E. que no dudamos de las aptitudes de los elegidos; pero los indicados por nosotros reúnen tambien á las cualidades mencionadas la circunstancia favorable de estar ya aveciudados aqui, ser muy conocidos en toda la Provincia y finalmente arrastrar las simpatias de este vecindario, que por cierto no es pequeña ventaja.

La instruccion de V. E. y el celo por la instruccion pública nos hacen esperar con fundamento que será escuchada nuestra aplicacion, y que accederá al nombramiento de los designados por nosotros. Ningun sacrificio exiji-

mos de V. E., puesto que las rentas no sufren el aumento en la dotacion, sino que es la misma que se ha pagado á los HH. CC.; y ademas los sueldos se sacan de los fondos del Colegio "Olindo" que son de propiedad esclusiva de los vecinos de la Provincia de Manabí. Por las razones que os hemos espuesto, reiteramos nuestras súplicas para que nos atendáis en justicia, y os sirváis extender el nombramiento de preceptores en los señores Juan C. Zuláyar, Francisco Paz y Francisco J. Indacochea, señalándoles la dotacion ya concedida. Jijijapa, Marzo 22 de 1878.

EXCMO. SEÑOR.

El Jefe Politico del Canton, Manuel Zavala.—El primer Concejero Municipal, Agustín Gutiérrez.—El segundo Concejero Municipal, Manuel San Lucas.—El tercer Concejero Municipal, Daniel D. López.—El cuarto Concejero Municipal, Esteban Salazar.—El quinto Concejero Municipal, J. Miguel Aray.—El Síndico Procurador Municipal, Felisimo López.—El Alcalde de 2º Municipal, Evaristo Manrique.—El Tesorero Municipal, Carlos A. López.—El Teniente Parroquial, José Chavarria.—El Juez 1º Civil, José Luis Merchán.—El Coronel del Rejimiento, Camilo Andrade.—J. J. Toala.—El Secretario Municipal, Teodoro Sánchez.—El Colector de Rentas fiscales, Daniel Vélez.—Leopoldo E. Sanchez.—Francisco J. Castillo.—Antonio Zavala.—Evaristo H. Manrique.—José G. López.—Raimundo Gutiérrez.—B. Bedoya.—José Belisario Pachal.—Esteban Quirós.—Adolfo H. Camporano.—José Collantes.—Joaquín Murillo.—Mannel Echérrez.—Santiago Vélez.—Bellisario Morales.—Salvador Barreto.—Inifino López.—Teodoro A. Sanchez.—Manuel Vivar.—Cornelio Pincal.—Cornelio Loureiro.—Wenceslao Toala.—Félix Zea.—José A. Gutiérrez.—Genaro Baca.—Ezequiel Castro.—Manuel Ignacio Castro.—Norberto Yosa.—Mannel A. Pincal.—Mannel A. Jalca.—Luis Izquierdo.—Julio Villar.—Cecilio Villafuerte.—Gregorio Salazar.—Salvino Vera.—Pedro A. Chancal.—Feminio Villacres.—E. Evaristo H. Manrique.—José G. López.—Antonio Zavala.—P. P. Narváez.—Mariano Mateute.—José Matute.—Nestor J. Sánchez.—José Cruz Murillo.—Dionisio Villacres.—Félix Bejarra.—José María Capuro.—Eduardo Calante.—José Antonio Pérez.—Mannel Pincal.—Mannel Navarrete.—Salvador Moreno.—José Atorón Ronquillo.—José del Carmen Parrales.—Santiago Villacres.—Sebastian Merchán.—Pedro José Marcoll.—D. Menéndez.—Eduardo Clavijo.—Mannel Rosario Chiquito.—Pedro P. Garcia.—Porfirio Pilay.—José Antonio Poyas.—Reinaldo Poyas.—Sebastian Villacres.—Isaías Manrique.—Ulpiano Ternán.—Vicente Bermúdez.—M. Alvarado.—Aparicio Salazar.—Gregorio Sastagui.—Miguel Quimis.—Leidro Salazar.—Manuel Chiquito.—Sebastian Ollasagana.—Manuel Rofrío.—Juan Baque.—Ejidio Marcoll.—Baltasar Toala.—Pedro Pablo Baque.—Mannel S. Licoa.—José María Pincal.—José María Villafuerte.—Fernando Pacheco.—Juan José Tubai.—Mannel E. Camones.—Juan María Gutiérrez.—Mannel Tubai.—Feliciano Calderon.—José Pacheco.—Pedro Chavarria.—Antonio Franco.—Juan de Dios Chancal.—Delfín Hidalgo.—Carlos Quintero.—Cecilio Toala.—Pantaleón Chancal.—Juan Morales.—Luis Villagas.—José Z. Chancal.—(Signen las firmas.)

Jijijapa, Marzo 22 de 1878.

Señores Redactores de "El Comercio."

Muy señores nuestros:

El correo del litoral nos ha traído la sorprendente noticia de la muerte de la señorita Arselia Benites y Torres, hija de los señores Antonio Benites y Aurora Torres, acaecida el 12 del próximo pasado, en el pueblo de Machala, y esperamos que ustedes se sirvan permitirnos las columnas de su periódico, para derramar:

UNA LAGRIMA sobre su tumba.

No habian pasado por ella diez y siete primaveras: apenas se encontraba en la mañana de la vida: rodeábala todavia esa atmósfera de inocencia y candor en que la mujer, mas se anuncia como una emanacion del Cielo, que como un ser creado para soportar las desgracias que aquejan á la humanidad, en este valle de miserias; cuando la muerte, infatigable que en su obra de destruccion, ha terminado con esa existencia, ha destruido esa tierna flor, cuyos aromas delicadissimos, se hacian sentir ya en la sociedad de Machala.

Llena de gracias y hermosura, la señorita Arselia Benites, se hallaba dotada de una alma digna de animar ese cuerpo humilde y respetuoso con sus padres, alegre y sagaz con sus amigos, circunspecta con los estráños; era el modelo de la virtud, era el prototipo de la inocencia.

¡Quien la hubiese visto espaciando la alegría, pero esa alegría sencilla y pura, en el seno de la familia Benites, y formando el encanto del hogar paterno, no hay duda que se habria lamentado de su prematura muerte! Mas cómo condenar los arcanos de la Providencia!... ¡Cuál es el mortal que se atreviera á indagar sus designios! Ante sus obras incomprendibles, debemos humillarnos y callar, esperando, solo, que su misericordia, derrame un balsamo consolador al que el corazón de los pa-

dras de la anjelical paloma que ha volado, é estaciarse en el seno del Eterno!

Los amigos de la familia Benites.

Cuenca, Marzo 2 de 1878.

CRONICA LOCAL.

ABRIL.

2.—Martes. San Francisco de Paula confesor y fundador.

LUNA NUEVA.

3.—Miércoles. San Benito de Palermo confesor y santa María Ejipciaca.

4.—Jueves. San Isidoro obispo y doctor san Platon moine.

[Revolucion acandillada por el general Maldonado contra el gobierno del presidente Ríobes y sufocada al dia siguiente, 1859.]

••

Por la nota que la Provincia de la Provincia se ha servido enviarnos para su publicacion, y que en seguida insertamos, se verá que entre nosotros tambien el tiempo ha hecho de las suyas, inundando el pueblo de Colonche y causando pérdidas de consideracion. Ojalá esto sea todo lo que tengamos que sufrir y que el pueblo de Colonche salve del inminente peligro en que se halla.

Núm. 15.—República del Ecuador. Jefatura politica y Comisaria de Policía del canton.—Santa Elena, á 26 de Marzo de 1878.

Al señor Gobernador de la Provincia. El señor Teniente Parroquial de Colonche, en oficio de 22 del corriente, me dice lo que á U. á continuacion copio.

Señor: digno de compasion es el cuadro lastimoso en que figuran estos habitantes, casi todos asiados á las fallas de los cerros, por temor de ser sumerjidos en las aguas. El rio cegando su canal antigua, ha abierto por medio pueblo, y desde el 16 del presente hasta la fecha, han continuado las inundaciones sin interrupcion: no encuentro medios como salvarnos de tan eminente peligro, su cauce está abierto y dificil es cerrarlo, muro á los costados es inútil puesto que, la lama ó arena que tiene espaciada sube á mas de una vara de altura, los edificios todos están enterrados á igual ó mas altura, el canal del rio corre al costado del templo, en suma, la ruina de este pueblo parece irreparable, todos todos, hemos sufrido pérdidas de consideracion, pues los comerciantes han perdido al gmas cosas, los mas de los vecinos han perdido sus casas, q' han sido derribadas al rigor de las corrientes. No queda pues otro medio que creo adecuado, y es esperar la suspension de las aguas, para tratar ver forma de tapar el rio por medio de trincheras, á fin de cesar el canal que viene á este; y buscar su desagüe á otros lugares, sin embargo de que, para conseguir esto demanda injentes gastos. Espero una ocasion mejor para consultar: á los vecinos unidos, que medios se puedan adoptar para salvarnos de las corrientes, segando ó atrincherrando como llevá dicho.—Esa Jefatura, no dudo que hará trascendental, las desgracias ocurridas, hasta llegar á conocimiento del Supremo Gobierno quien no dudo auxiliará en algo á este pueblo.—Lo que comunico á U. en cumplimiento de mi deber.—Dios y Libertad.—B. Enriquez.

Lo que transcribo á U. para que llegue al conocimiento del Supremo Gobierno la castástrofe relacionada. Esta Jefatura por su parte, ha dictado todas las medidas que han estado en sus alcances para auxiliar en lo posible á esos vecinos.

Dios y Libertad.

José Terán.

••

Se dice que el señor Carlos Sánchez, ha enviado de Paris, á su hermano Modesto, una carta acompañada de dos ó cuatro reproducciones de fotografia del modelo ó diseño en que puede hacerse la Estatua de Bolívar. Se nos asegura que dicha carta contiene puntos importantes y deseariamos saber lo que hai sobre el particular, pa comunicarlo al público, que está ansioso de conocer algo relativo al asunto.

Si el señor Modesto Sánchez, no tuviera inconveniente alguno en proporcionarnos dicha carta, para publicarla, le estimariamos muy mucho.